RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0146-2012-MPH

Huaral, 01 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 040-2011-MPH de fecha 14 de Enero del 2011, se ratifica al Cap. (R) **Alfredo Alberto Valverde Canales** como **Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana** (COPROSEC – HUARAL).

Que, es facultad del Señor Alcalde designar y dar por concluida la designación de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la **RATIFICACIÓN** del Cap. (R) **Alfredo Alberto Valverde Canales,** en el cargo de **Secretario Técnico de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana** (COPROSEC – HUARAL).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de Calidad, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.